

La transición de Xstreco

Plan de Transición
Climática (CATP)

A faint, light gray topographic map with contour lines is visible in the bottom half of the page.

xstreco

Contenido

1 Resumen ejecutivo

- 1.1 Objeto del Plan de Transición Climática (CATP)
- 1.2 Alcance y aplicabilidad
- 1.3 Principios aplicados
- 1.4 Integración con la toma de decisiones del negocio
- 1.5 Resumen de las áreas de divulgación

2 Gobernanza y supervisión

- 2.1 Supervisión por el consejo de administración de los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima
- 2.2 Rol de la dirección en la gobernanza climática
- 2.3 Políticas relacionadas con el clima y controles internos
- 2.4 Marco regulatorio y divulgación
- 2.5 Relacionamiento con las partes interesadas y mecanismos de asesoría

3 Estrategia y enfoque climático

- 3.1 Visión general de la estrategia climática
- 3.2 Metodología para el establecimiento de metas
- 3.3 Integración con el modelo de negocio
- 3.4 Análisis de escenarios y resiliencia estratégica
- 3.5 Oportunidades relacionadas con el clima
- 3.6 Divulgación del plan de transición

4 Gestión de riesgos

- 4.1 Visión general del enfoque de gestión del riesgo climático
- 4.2 Identificación de los riesgos relacionados con el clima
- 4.3 Evaluación y priorización de riesgos
- 4.4 Integración en la gestión de riesgos empresariales (ERM)
- 4.5 Medidas de mitigación de riesgos y de adaptación
- 4.6 Pruebas de riesgo basadas en escenarios
- 4.7 Referencias de divulgación

5 Enfoque de descarbonización

- 5.1 Gobernanza de la gestión de emisiones
- 5.2 Referencias de divulgación

6 Transición justa y relaciones comunitarias

- 6.1 Transición justa
- 6.2 Derechos indígenas y consentimiento libre, previo e informado (CLPI)
- 6.3 Planificación de la transición de la fuerza laboral
- 6.4 Resiliencia e inversión comunitaria
- 6.5 Relacionamiento con las partes interesadas y mecanismos de reclamos

6.6 Referencias de divulgación

7 Cadena de suministro y abastecimiento responsable

- 7.1 Panorama de la cadena de suministro e integración ESG
- 7.2 Enfoque de las emisiones de Alcance 3
- 7.3 Código de Conducta para Proveedores y debida diligencia
- 7.4 Trazabilidad y abastecimiento responsable de minerales
- 7.5 Circularidad y reciclaje
- 7.6 Referencias de divulgación

8 Métricas, metas y monitoreo

- 8.1 Métricas relacionadas con el clima
- 8.2 Gobernanza y monitoreo de las metas
- 8.3 Gobernanza de datos y aseguramiento
- 8.4 Reporte digital
- 8.5 Referencias de divulgación

9 Transparencia y reporte

- 9.1 Enfoque y objetivos del reporte
- 9.2 Referencias de reporte
- 9.3 Canales y frecuencia de divulgación
- 9.4 Formato de reporte digital
- 9.5 Base de las declaraciones contenidas en este plan
- 9.6 Comunicación con las partes interesadas y accesibilidad

10 Revisión y mejora continua

- 10.1 Cómo se establecen las prioridades
- 10.2 Ciclo de revisión
- 10.3 Relacionamiento con las partes interesadas
- 10.4 Innovación y mejora continua
- 10.5 Historial de revisiones

11 Anexos

- 11.1 Glosario de términos climáticos y ESG
- 11.2 Tabla de correspondencia regulatoria
- 11.3 Canales de contacto y de reporte

Aprobado por	El Consejo de Administración de Xstreco AG
Emitido por	La dirección ejecutiva
Fecha de emisión	01.09.2026
Versión	2.1

1 Resumen ejecutivo

1.1 Objeto del Plan de Transición Climática (CATP)

Este Plan de Transición Climática establece las disposiciones mediante las cuales Xstrec AG y las entidades que controla gobiernan, evalúan, gestionan y divulgan los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima en las actividades del Grupo.

Está estructurado conforme a las siguientes referencias de reporte:

- Los artículos 964a a 964c del Código de Obligaciones suizo y la Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas, que establecen los requisitos de reporte y de divulgación climática aplicables a las sociedades de interés público establecidas en Suiza que cumplen los umbrales definidos en dichas disposiciones. A la fecha de esta edición el Grupo no se encuentra comprendido en el ámbito de dichas disposiciones y las aplica, al igual que la IFRS S2, de manera voluntaria como referencias de reporte.
- La IFRS S2 Divulgaciones relacionadas con el clima, emitida por el International Sustainability Standards Board, que establece requisitos para la divulgación de la gobernanza, la estrategia, la gestión de riesgos, las métricas y las metas relacionadas con el clima.

El plan se mantiene de modo que la información que describe pueda producirse de manera consistente para el consejo de administración, para las contrapartes que realizan debida diligencia ambiental, social y de gobernanza, y para cualquier obligación de reporte aplicable al Grupo.

1.2 Alcance y aplicabilidad

El plan se aplica a Xstrec AG y a toda entidad que esta controla, sea operativa o titular de derechos. Cuando el Grupo mantiene una participación en un negocio conjunto que no controla ni opera, ejerce su influencia para promover una conducta coherente con este plan. El plan comprende:

- Xstrec AG, la sociedad matriz, establecida en Suiza.
- Las subsidiarias a través de las cuales el Grupo ostenta la titularidad de sus activos minerales.
- Cualquier entidad que quede bajo el control del Grupo, a partir de la fecha en que se adquiere el control.

El plan aborda:

- Gobernanza y supervisión climática.
- Contabilización de emisiones y establecimiento de metas de reducción.
- Gestión del riesgo climático.
- Descarbonización de la cadena de valor.
- Transición justa y relaciones comunitarias.

1.3 Principios aplicados

El plan aplica los siguientes principios en las actividades del Grupo.

Son los siguientes:

- Contabilización de emisiones: el plan exige que el inventario de gases de efecto invernadero, con el alcance proporcional a las actividades desarrolladas en el momento, se elabore

conforme al Greenhouse Gas Protocol y que se registren el límite organizacional, el enfoque de consolidación y los factores de emisión aplicados.

- Línea base y metas: el plan exige que se establezca una línea base de Alcance 1 y Alcance 2 antes de fijar cualquier meta de reducción, y que las metas sean aprobadas por el consejo de administración conforme a la metodología descrita en la sección 3.2.
- Emisiones de la cadena de valor: cuando una categoría de emisiones de Alcance 3 sea evaluada como material para el Grupo, el plan exige que sea mapeada, medida y divulgada.
- Energía: cuando una actividad requiera electricidad, el plan exige que las opciones de suministro renovable sean evaluadas como parte de la decisión de compra y que la evaluación sea registrada.
- Uso de recursos: cuando una actividad consuma agua o genere residuos, el plan exige que las opciones de reducción y reutilización sean evaluadas antes de que la actividad se lleve a cabo.

1.4 Integración con la toma de decisiones del negocio

El plan se aplica a través de los procesos de toma de decisiones existentes del Grupo, y no de manera paralela a ellos.

Respalda:

- Divulgación a las contrapartes que realizan debida diligencia ambiental, social y de gobernanza.
- Reporte estructurado voluntariamente conforme a los requisitos suizos descritos en la sección 1.1 y conforme a la IFRS S2.
- Capacidad operativa para la gestión del riesgo climático y la contabilización de emisiones.
- Consistencia entre lo que el Grupo divulga y lo que sus registros internos sustentan.

1.5 Resumen de las áreas de divulgación

Área de divulgación	Lo que el plan exige	Referencia de reporte
Gobernanza de los riesgos climáticos	Supervisión por el consejo de administración, responsabilidad de gestión definida y un ciclo de revisión documentado	Código de Obligaciones suizo, artículos 964a a 964c; IFRS S2
Emisiones de Alcance 1 y 2	Un inventario elaborado conforme al Greenhouse Gas Protocol, con el límite y la metodología registrados	IFRS S2
Emisiones de Alcance 3	Mapeo y medición de las categorías evaluadas como materiales para el Grupo	IFRS S2
Metas y planificación de la transición	Metas establecidas, aprobadas y revisadas conforme a la metodología de la sección 3.2	IFRS S2
Gestión de riesgos	Riesgo climático identificado, evaluado y registrado en el registro de riesgos y en el marco de gestión de riesgos empresariales	IFRS S2
Transición justa y comunidades afectadas	Evaluación de los efectos sociales, relacionamiento y atención de reclamos	Principios Rectores de la ONU; instrumentos de la OIT
Energía	Evaluación de las opciones de suministro renovable como parte de las decisiones de compra	IFRS S2

2 Gobernanza y supervisión

2.1 Supervisión por el consejo de administración de los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima

El consejo de administración tiene la responsabilidad última sobre la estrategia climática, la gestión de riesgos y la planificación de la transición del Grupo.

Conforme al plan, y de manera consistente con la IFRS S2, el consejo de administración:

- Revisa y aprueba el Plan de Transición Climática al menos anualmente.
- Considera el riesgo relacionado con el clima en las decisiones estratégicas, incluidas la asignación de capital y la obtención de permisos.
- Aprueba cualquier línea base de emisiones, la metodología de establecimiento de metas y cualquier meta derivada de ella.
- Considera las actividades del Grupo a la luz del Acuerdo de París y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El consejo de administración cuenta con el apoyo de la dirección ejecutiva. El plan exige que la dirección ejecutiva reporte al consejo de administración sobre el riesgo relacionado con el clima al menos dos veces al año, aplique las políticas relacionadas con el clima y conduzca el relacionamiento con las partes interesadas. Cuando el consejo de administración establezca un comité para cualquiera de esos fines, la responsabilidad aquí descrita se ejerce a través de dicho comité.

2.2 Rol de la dirección en la gobernanza climática

La responsabilidad operativa de la estrategia climática recae en la dirección ejecutiva.

Se recurre a lo siguiente, ya sea como funciones independientes o como responsabilidades a cargo de las mismas personas:

- Asuntos legales y cumplimiento
- ESG y sostenibilidad
- Riesgos y finanzas
- Operaciones

La dirección ejecutiva es responsable de:

- Implementar el Plan de Transición Climática.
- Coordinar la contabilización y el reporte de emisiones.
- Supervisar el relacionamiento con los proveedores y el enfoque de emisiones de la cadena de valor.
- Integrar el riesgo climático en la gestión de riesgos empresariales.

El plan exige que, cuando se otorgue remuneración variable a los ejecutivos, se registren las medidas ambientales, sociales y de gobernanza aplicadas y la base del otorgamiento.

Cuando este plan se refiere a la función de cumplimiento, se entiende la persona o las personas a quienes se asigna dentro del Grupo la responsabilidad por la aplicación cotidiana de este plan, conforme al Registro de Asignaciones de Políticas, un documento interno, en el momento pertinente, exista o no un área independiente.

2.3 Políticas relacionadas con el clima y controles internos

El plan se apoya en las siguientes políticas publicadas:

- Política de Sostenibilidad Ambiental
- Política de Gestión de Riesgos Empresariales
- Política de Abastecimiento Responsable y Cadena de Suministro
- Política de Denuncia de Irregularidades y Reporte Ético

El plan exige que estas políticas sean revisadas conforme al ciclo que cada una de ellas establece, y que sus requisitos se reflejen en los procedimientos operativos, los contratos de abastecimiento y la incorporación de proveedores. El plan exige asimismo que se mantenga un procedimiento de evaluación de riesgos climáticos como procedimiento interno, no publicado, y que se revise junto con este plan.

El plan exige controles internos que comprendan:

- Un registro de riesgos climáticos a nivel de activo y de Grupo.
- Debida diligencia ambiental, social y de gobernanza para nuevos proyectos y proveedores.
- Medidas climáticas dentro de la revisión de factibilidad de los proyectos.

2.4 Marco regulatorio y divulgación

El plan está estructurado de modo que la información de gobernanza exigida por las siguientes referencias pueda producirse a partir de los registros del Grupo.

Referencia	Requisito de gobernanza	Lo que el plan exige
Código de Obligaciones suizo, artículos 964a a 964c, y la Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas	Reporte sobre asuntos climáticos, incluida la gobernanza, cuando se cumplen los umbrales definidos en dichas disposiciones	Que el consejo de administración apruebe el plan, que la responsabilidad se asigne por escrito y que el ciclo de revisión se registre
IFRS S2 Divulgaciones relacionadas con el clima	Gobernanza de los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima y su integración en la estrategia y en la gestión de riesgos	Que el riesgo climático sea considerado en las decisiones estratégicas y de capital y que dicha consideración sea documentada

El plan exige que las divulgaciones climáticas puedan publicarse tanto en formato legible por personas como en formato legible por máquina, según lo exige la Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas respecto de los reportes comprendidos en su ámbito. La sección 9.4 establece el formato de publicación y la sección 8.4, la preparación de los datos subyacentes.

2.5 Relacionamiento con las partes interesadas y mecanismos de asesoría

El plan exige el relacionamiento en materia de gobernanza climática con:

- Las comunidades indígenas de las regiones donde el Grupo mantiene activos, mediante un relacionamiento que apoya la consulta previa exigida por la ley y está orientado a obtener el consentimiento libre, previo e informado, en línea con la Declaración de Posición del ICMM sobre Pueblos Indígenas y Minería.
- Los gobiernos locales y las autoridades encargadas de otorgar permisos.
- Los proveedores de capital y los analistas ambientales, sociales y de gobernanza.
- Las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

El plan prevé un panel asesor de expertos externos, convocado por decisión del consejo de administración, para brindar aportes independientes sobre estrategia climática, transición justa y establecimiento de metas.

3 Estrategia y enfoque climático

3.1 Visión general de la estrategia climática

El plan exige que la estrategia climática del Grupo sea desarrollada por referencia a trayectorias de descarbonización reconocidas y que se aplique de manera consistente en las actividades del Grupo.

De manera consistente con la IFRS S2 y con la guía publicada por la Fundación IFRS sobre la divulgación de información acerca de la transición climática de una entidad, el plan exige que la estrategia establezca:

- La base sobre la cual se establece y se aprueba un objetivo de descarbonización a largo plazo.
- La metodología mediante la cual las metas intermedias se derivan de dicho objetivo.
- Cómo las consideraciones climáticas se incorporan en la planificación del negocio, la obtención de permisos y la asignación de capital.
- Cómo se evalúan y se registran la reducción de emisiones, el abastecimiento de energía y la descarbonización de la cadena de valor.

El plan exige que la estrategia sea revisada al menos anualmente por el consejo de administración, sobre la base de una presentación de la dirección ejecutiva.

3.2 Metodología para el establecimiento de metas

El plan exige que cualquier meta de emisiones se establezca sobre la base de una metodología documentada. La metodología, sus insumos y su aprobación se registran antes de adoptar cualquier meta derivada de ella.

La metodología es la siguiente:

Etapas	Alcance	Base	Aprobación
Línea base	Alcance 1 y 2	Greenhouse Gas Protocol Corporate Standard, con el límite organizacional y el enfoque de consolidación registrados	Consejo de Administración
Objetivo a largo plazo	Alcance 1 y 2	Establecido por referencia a la meta climática nacional de Suiza y a trayectorias sectoriales reconocidas	Consejo de Administración
Metas intermedias	Alcance 1 y 2	Derivadas de la línea base y del objetivo a largo plazo, con la trayectoria de reducción y sus supuestos registrados	Consejo de Administración
Metas de la cadena de valor	Alcance 3	Establecidas únicamente después del mapeo y de la evaluación de materialidad de las categorías de Alcance 3 descritos en la sección 7.2	Consejo de Administración

Las metas de Alcance 3 se establecen únicamente cuando las categorías subyacentes han sido mapeadas y evaluadas como materiales, y dicha evaluación se registra.

3.3 Integración con el modelo de negocio

El plan exige que las consideraciones climáticas estén integradas en:

- Divulgación al consejo de administración y a las contrapartes.
- Planificación de inversiones de capital, incluidas la infraestructura energética y las tecnologías bajas en carbono.
- Trabajos de obtención de permisos y de factibilidad, incluida la evaluación del riesgo climático.
- Incorporación de proveedores, mediante criterios ambientales, sociales y de gobernanza en las adquisiciones.

Conforme al plan, los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima se consideran en las decisiones relevantes, de manera consistente con los requisitos de estrategia de la IFRS S2.

3.4 Análisis de escenarios y resiliencia estratégica

El plan exige que la resiliencia climática sea evaluada frente a trayectorias de referencia. Las trayectorias de referencia son:

- Escenario Net Zero Emissions by 2050 de la Agencia Internacional de Energía, como caso de transición acelerada.
- Escenario Stated Policies de la Agencia Internacional de Energía, como caso de trayectoria actual.
- Escenario Delayed Transition de la Network for Greening the Financial System, como caso de transición desordenada.

El plan exige que el análisis aborde:

- La resiliencia de la demanda de los commodities del portafolio del Grupo bajo cada trayectoria.
- La exposición del Grupo a cadenas de valor intensivas en carbono bajo cada trayectoria.
- La dependencia de la resiliencia respecto del abastecimiento de energía y de la electrificación de las operaciones.

El plan exige que el análisis se repita cuando las trayectorias de referencia sean actualizadas, y que se realice un análisis cuantitativo cuando los datos subyacentes lo permitan.

3.5 Oportunidades relacionadas con el clima

El plan exige que las oportunidades relacionadas con el clima sean identificadas y evaluadas sobre la misma base que los riesgos.

Las oportunidades que el plan exige evaluar comprenden:

- La demanda de los metales utilizados en la electrificación y el almacenamiento de energía.
- La demanda de los metales utilizados en las aleaciones requeridas por la infraestructura de energía renovable.
- La recuperación y el reprocesamiento de residuos con contenido metálico.
- El abastecimiento de energía renovable para las operaciones del Grupo.

El plan exige que las oportunidades identificadas se registren y se consideren en la asignación de capital y en el relacionamiento con las partes interesadas.

3.6 Divulgación del plan de transición

Referencia	Requisito	Lo que el plan exige
IFRS S2 Divulgaciones relacionadas con el clima	Estrategia, metas y resiliencia climática, incluido el análisis de escenarios	Que la metodología de metas, los escenarios utilizados y los resultados se registren y estén disponibles para su divulgación
Guía de la Fundación IFRS sobre la divulgación de la transición relacionada con el clima	Guía no obligatoria sobre la divulgación de información acerca de la transición relacionada con el clima de una entidad	Que el plan describa la gobernanza, la metodología y los límites de la transición, en lugar de afirmar resultados
Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas	Un plan de transición comparable con las metas climáticas de Suiza, para los reportes comprendidos en su ámbito	Que el objetivo a largo plazo se establezca por referencia a la meta nacional y que dicha referencia se registre

4 Gestión de riesgos

4.1 Visión general del enfoque de gestión del riesgo climático

El plan exige un marco de gestión del riesgo climático que identifique, evalúe y gestione los riesgos físicos y de transición asociados al cambio climático.

El marco está estructurado conforme a:

- IFRS S2, sobre la identificación y evaluación de los riesgos relacionados con el clima y su integración en la gestión de riesgos empresariales.
- La Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas, sobre la descripción del riesgo relacionado con el clima en los reportes comprendidos en su ámbito.

El plan exige que los riesgos climáticos sean evaluados a nivel de activo y a nivel corporativo y sean registrados dentro de las disposiciones de gestión de riesgos empresariales del Grupo.

4.2 Identificación de los riesgos relacionados con el clima

El plan exige que los riesgos relacionados con el clima se identifiquen mediante un proceso estructurado que aborde:

- Riesgos físicos:
 - Agudos: inundaciones, deslizamientos de tierra y eventos de calor extremo, en particular en terrenos de gran altitud.
 - Crónicos: estrés hídrico, retroceso glaciar y pérdida de biodiversidad.
- Riesgos de transición:
 - De política pública y legales: fijación de precios al carbono, plazos de otorgamiento de permisos y regulación vinculada a la sostenibilidad.
 - Mercado: cambios en la demanda de metales bajos en carbono y en las expectativas de los inversionistas.
 - Tecnología: disrupción derivada de la electrificación y de la innovación en energía renovable.

El plan exige que estos riesgos sean mapeados utilizando datos internos, datos climáticos publicados y los aportes de las partes interesadas.

4.3 Evaluación y priorización de riesgos

El plan exige que los riesgos sean evaluados en cuanto a su probabilidad frente a su impacto conforme a la escala utilizada en las disposiciones de gestión de riesgos empresariales del Grupo, realizándose la evaluación por referencia a:

- Probabilidad de ocurrencia
- Impacto financiero
- Exposición reputacional
- Disrupción operativa
- Implicancias regulatorias

El plan exige que cada riesgo se registre en el registro de riesgos climáticos con una calificación inherente y una residual, como lo exige la Política de Gestión de Riesgos Empresariales, y que el registro sea revisado por la dirección ejecutiva al menos dos veces al año y por el consejo de administración al menos anualmente.

4.4 Integración en la gestión de riesgos empresariales (ERM)

El plan exige que los riesgos climáticos estén integrados en las disposiciones de gestión de riesgos empresariales del Grupo. Estos riesgos:

- Se incluyen en la evaluación de un proyecto antes de su aprobación.
- Se reflejan en los flujos de trabajo de permisos y licencias.
- Se registran, de modo que pueda demostrarse cómo fue evaluado y tratado cada riesgo.
- Se utilizan para fundamentar la planificación de seguros y de contingencias.
- Se reportan al consejo de administración al menos dos veces al año, como lo exige la sección 2.1, y son revisados por el consejo de administración al menos anualmente, como lo exige la sección 4.3.

Conforme al plan, los riesgos climáticos se tratan sobre la misma base que los riesgos financieros, legales y operativos.

4.5 Medidas de mitigación de riesgos y de adaptación

El plan exige las siguientes medidas cuando exista la exposición correspondiente:

- Riesgo físico:
 - Gestión del agua y control de inundaciones apropiados para el sitio.
 - Diseño resiliente al clima para la infraestructura minera y de procesamiento.
 - Mecanismos de alerta temprana frente a la exposición a deslizamientos de tierra y a fenómenos meteorológicos extremos.
- Riesgo de transición:
 - Evaluación de las opciones de suministro renovable como parte de la compra de energía.
 - Evaluación ambiental, social y de gobernanza de los proveedores y mapeo de las emisiones de la cadena de valor.
 - Registro de cualquier medida relacionada con el clima aplicada a la remuneración variable.
 - Relacionamiento con los reguladores y las comunidades en materia de transición justa.

4.6 Pruebas de riesgo basadas en escenarios

El plan exige que el riesgo climático sea puesto a prueba frente a las trayectorias de referencia utilizadas para el análisis de escenarios de la sección 3.4.

El plan exige que las pruebas aborden:

- La resiliencia de la demanda de commodities a lo largo de las trayectorias.
- El aumento del riesgo físico bajo trayectorias tardías y desordenadas.
- El aumento del riesgo de transición bajo trayectorias aceleradas.

El plan exige que las pruebas se repitan cuando las trayectorias de referencia sean actualizadas, y que se realice un análisis cuantitativo cuando los datos subyacentes lo permitan.

4.7 Referencias de divulgación

Referencia	Requisito de gestión de riesgos	Lo que el plan exige
IFRS S2	Identificación, evaluación e integración de los riesgos en la gestión de riesgos empresariales	Que el riesgo climático sea registrado en el registro de riesgos y dentro del marco de gestión de riesgos empresariales
Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas	Descripción del riesgo relacionado con el clima en los reportes comprendidos en su ámbito	Que la descripción del riesgo pueda producirse a partir del registro de riesgos

5 Enfoque de descarbonización

A. Abastecimiento de energía

- Cuando una operación requiera electricidad, el plan exige que las opciones de suministro renovable sean evaluadas y que la evaluación sea registrada.
- Cuando se contrate suministro renovable, el plan exige que la base contractual y cualquier certificado asociado sean registrados.
- Cuando la generación o el almacenamiento en sitio sean técnicamente factibles, el plan exige que sean evaluados como parte de la decisión de abastecimiento de energía.

B. Electrificación de las operaciones

- Cuando se especifique o se reemplace equipo minero móvil, el plan exige que las opciones eléctricas e híbridas sean evaluadas.
- Cuando se adquieran vehículos livianos, el plan exige que las opciones eléctricas e híbridas sean evaluadas.
- Cuando se diseñe el manejo de materiales, el plan exige que el transporte electrificado mediante fajas sea evaluado frente a las alternativas.

C. Eficiencia energética y optimización de procesos

- Cuando se diseñe o se modifique una planta de concentración o de refinación, el plan exige que se especifiquen sistemas de gestión de energía y que su desempeño sea registrado.
- Cuando el diseño del proceso lo permita, el plan exige que la recuperación de calor y la integración de procesos sean evaluadas.
- Cuando se establezcan los regímenes de mantenimiento, el plan exige que los enfoques predictivos sean evaluados por su efecto sobre las pérdidas de energía.

D. Emisiones de la cadena de valor

- Cuando se incorpore a un proveedor, el plan exige una evaluación ambiental, social y de gobernanza y la recopilación de datos de emisiones.
- Cuando se celebre un contrato de abastecimiento, el plan exige que las disposiciones sobre emisiones sean consideradas y que el resultado sea registrado.
- Cuando se generen residuos con contenido metálico, el plan exige que su recuperación y reprocesamiento sean evaluados.

5.1 Gobernanza de la gestión de emisiones

- La dirección ejecutiva es responsable de la contabilización de las emisiones y de las medidas previstas en la sección 5.
- El plan exige que los datos de emisiones se preparen de modo que puedan ser sometidos a aseguramiento externo, como lo prevé la sección 8.3.
- El plan exige que, cuando se apliquen medidas sobre emisiones en la evaluación del desempeño de los ejecutivos, se registren las medidas y la base de la evaluación.

5.2 Referencias de divulgación

Referencia	Requisito	Lo que el plan exige
Greenhouse Gas Protocol Corporate Standard	Metodología de contabilización de emisiones	Que el límite organizacional, el enfoque de consolidación y los factores de emisión sean registrados
Greenhouse Gas Protocol Corporate Value Chain (Scope 3) Standard	Metodología de contabilización de la cadena de valor	Que las categorías materiales de Alcance 3 sean identificadas y que la base de medición sea registrada
IFRS S2	Información sobre emisiones, metas y transición	Que el inventario, la metodología de metas y la descripción de la transición estén disponibles para su divulgación

6 Transición justa y relaciones comunitarias

6.1 Transición justa

El plan parte de la base de que la transición hacia una economía baja en carbono debe ser inclusiva, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

El enfoque está estructurado conforme a:

- La IFRS S2, sobre los efectos de los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima, y de la respuesta del Grupo a ellos, sobre su modelo de negocio, su personal y su cadena de valor.
- Los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las Directrices de la OIT para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos (2015) y la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre una transición justa de junio de 2023.

El plan exige que los efectos de las medidas relacionadas con el clima sobre las comunidades, los trabajadores y los Pueblos Indígenas sean evaluados antes de que dichas medidas sean adoptadas, y que los efectos adversos identificados sean atendidos mediante los mecanismos de relacionamiento, mitigación y atención de reclamos previstos en esta sección.

6.2 Derechos indígenas y consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

El Grupo mantiene activos en regiones con una presencia indígena significativa.

El plan exige:

- La consulta previa conducida por la autoridad competente de conformidad con el Convenio N.º 169 de la OIT y con la legislación nacional aplicable debe ser apoyada por el Grupo y acompañada del relacionamiento propio del Grupo orientado a obtener el consentimiento libre, previo e informado.
- Acuerdos de participación en beneficios que deben negociarse y registrarse cuando las actividades del Grupo afecten tierras o recursos de la comunidad.
- El patrimonio cultural y los derechos sobre la tierra deben respetarse, incluida la evaluación arqueológica antes de que se lleven a cabo la exploración y la construcción.

El plan exige que el relacionamiento con las comunidades indígenas sea reportado, estructurado conforme a la Declaración de Posición del ICMM sobre Pueblos Indígenas y Minería. Cuando un proyecto sea financiado por instituciones que hayan adoptado los Principios de Ecuador, el plan exige que la evaluación ambiental y social cumpla los estándares que dichas instituciones aplican, que para los proyectos ubicados fuera de los países designados son las Normas de Desempeño de la IFC y las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial.

6.3 Planificación de la transición de la fuerza laboral

El plan exige:

- Cuando se cubran puestos, deben considerarse candidatos locales y candidatos de grupos subrepresentados, y debe registrarse la base de la selección.
- Deben ponerse a disposición la capacitación y el perfeccionamiento de competencias cuando la automatización o la descarbonización modifiquen el trabajo, y deben registrarse la oferta y su aceptación.
- La seguridad y salud en el trabajo debe gestionarse conforme a la Política de Salud, Seguridad y Gestión de Emergencias y a la legislación nacional aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y, cuando el tamaño y las actividades del Grupo lo hagan proporcionado, de manera alineada con la norma ISO 45001.
- La alfabetización climática debe incluirse dentro de la capacitación de los empleados.

El plan exige que la capacitación en tecnologías bajas en carbono y en prácticas de minería responsable se ponga a disposición de quienes la requieran por razón de su función, de manera proporcional a las actividades del Grupo en el momento, y que se registre la participación.

6.4 Resiliencia e inversión comunitaria

El plan exige que la inversión comunitaria, cuando se realice, se dirija a:

- Acceso y calidad del agua, cuando se desarrolle infraestructura con el gobierno local.
- Educación e inclusión digital, cuando se apoye la educación en ciencia y tecnología o la conectividad rural.
- Salud y preparación ante emergencias, cuando se apoye a clínicas u organizaciones no gubernamentales.
- Resiliencia climática, cuando se apoyen la reforestación, el control de la erosión o los mecanismos de alerta temprana.

Cuando el Grupo otorgue donaciones comunitarias o financie proyectos de adaptación climática, el plan exige que estos se administren mediante mecanismos establecidos para tal fin, y que se registre qué se entregó y a quién.

6.5 Relacionamiento con las partes interesadas y mecanismos de reclamos

El plan exige que el diálogo con las partes interesadas se mantenga a través de:

- Reuniones con las comunidades afectadas por una actividad, celebradas conforme al ciclo registrado para esa actividad antes de su inicio, mientras la actividad continúe.
- Un mecanismo de reclamos accesible en inglés y en español a través de los canales indicados en la sección 11.3.
- Consultas a los afectados, conforme al ciclo registrado para esa actividad, sobre la confianza, los efectos y las áreas de mejora.

El plan exige que las actividades de relacionamiento se registren, sean revisadas por la dirección ejecutiva y se reporten al consejo de administración.

6.6 Referencias de divulgación

Referencia	Requisito	Lo que el plan exige
IFRS S2	Efectos de los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima, y de la transición, sobre el modelo de negocio, el personal y la cadena de valor del Grupo	Que esos efectos sean evaluados junto con los efectos financieros y sean registrados
Principios Rectores de la ONU e instrumentos de la OIT	Derechos humanos y protección laboral	Que la debida diligencia en materia de derechos humanos sea realizada y registrada
Declaración de Posición del ICMM sobre Pueblos Indígenas y Minería	Consentimiento libre, previo e informado y relacionamiento	Que la consulta previa exigida por la ley sea apoyada, y que el relacionamiento orientado a obtener el consentimiento sea llevado a cabo y documentado, antes de que se realicen las actividades correspondientes

7 Cadena de suministro y abastecimiento responsable

7.1 Panorama de la cadena de suministro e integración ESG

El plan se aplica a las actividades de exploración y evaluación del Grupo, y a cualquier actividad de minería, procesamiento, refinación o reciclaje que el Grupo pueda desarrollar.

La cadena de suministro que aborda el plan comprende, según lo requieran las actividades del Grupo:

- Proveedores de equipos y tecnología.
- Socios de logística y transporte.
- Contratistas y prestadores de servicios locales.
- Contrapartes de contratos de venta de producción y compradores de commodities.

El plan exige que los criterios ambientales, sociales y de gobernanza se incorporen en las adquisiciones y en el relacionamiento con los proveedores, de modo que pueda producirse la información sobre la cadena de valor que la IFRS S2 requiere.

7.2 Enfoque de las emisiones de Alcance 3

Las emisiones de Alcance 3 provienen de actividades aguas arriba y aguas abajo y dependen sustancialmente de datos en poder de terceros.

El plan exige:

- Las categorías de Alcance 3 deben ser mapeadas y evaluadas en cuanto a su materialidad.
- Los datos de los proveedores deben ser recopilados y las emisiones deben ser estimadas para las categorías evaluadas como materiales.
- El inventario de Alcance 3 debe ser divulgado, y las metas de la cadena de valor deben establecerse solo una vez que el inventario las sustente.

Las categorías por abordar incluyen, según lo requieran las actividades del Grupo:

- Bienes y servicios adquiridos, incluidos los equipos mineros y los insumos químicos.
- Transporte y distribución, incluida la logística de mineral y de concentrados.
- Bienes de capital, incluida la construcción de plantas y refinerías.
- Residuos generados en las operaciones.
- Desplazamientos de los empleados y viajes de negocios.

El plan exige que la contabilización del Alcance 3 siga el Greenhouse Gas Protocol Corporate Value Chain (Scope 3) Standard, y que, cuando el Grupo participe en el programa de cadena de suministro del CDP, el relacionamiento con los proveedores lo utilice para los proveedores que también participen.

7.3 Código de Conducta para Proveedores y debida diligencia

El Código de Conducta para Proveedores establece los estándares mínimos que Xstrecó exige a los proveedores, contratistas y socios comerciales en materia de:

- Derechos humanos y estándares laborales, expresados por referencia a los instrumentos de la OIT y a los Principios Rectores de la ONU.
- Desempeño ambiental y transparencia en materia de emisiones.
- Antisoborno, anticorrupción y conducta empresarial ética.
- Cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable.

El plan exige que el Código de Conducta para Proveedores se incorpore en los contratos con proveedores, que los proveedores sean evaluados y clasificados conforme a la Política de Abastecimiento Responsable y Cadena de Suministro, y que todo proveedor evaluado como de alto riesgo esté sujeto a una debida diligencia reforzada proporcional a dicha clasificación, que puede comprender:

- Auditoría en sitio.
- Verificación por terceros.
- Planificación de acciones correctivas.

7.4 Trazabilidad y abastecimiento responsable de minerales

En relación con cualquier mineral que el Grupo pueda producir o procesar, el plan exige:

- Mecanismos de trazabilidad proporcionales al riesgo, orientados a establecer el origen del material que circula por la cadena de custodia del Grupo, con registro de las medidas adoptadas y de sus resultados.
- Que los proveedores divulguen el origen de las materias primas y la ubicación del procesamiento.
- Debida diligencia realizada de conformidad con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo.

7.5 Circularidad y reciclaje

En relación con cualquier actividad de reciclaje que el Grupo pueda desarrollar, el plan exige:

- Que la recuperación en circuito cerrado de residuos con contenido metálico sea evaluada y, cuando sea viable, implementada.
- Que los acuerdos con recicladores y fundiciones aguas abajo se establezcan conforme a los términos de debida diligencia del Grupo.
- Que las medidas de circularidad sean definidas, registradas y divulgadas.

Cuando se establezcan tales acuerdos, el plan exige que su efecto sobre la demanda de material virgen y sobre las emisiones de la cadena de valor sea evaluado y registrado.

7.6 Referencias de divulgación

Referencia	Requisito	Lo que el plan exige
IFRS S2	Riesgos y emisiones de la cadena de valor	Que el riesgo y las emisiones de la cadena de valor sean evaluados y registrados
Código de Obligaciones suizo, artículos 964j a 964l, y la ordenanza asociada	Debida diligencia y reporte sobre minerales determinados y sobre trabajo infantil, cuando el Grupo se encuentre dentro de su ámbito	Que se mantengan la política de cadena de suministro, el sistema de trazabilidad, el plan de gestión de riesgos, el mecanismo de reclamos y el reporte que dichas disposiciones exigen
Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo	Abastecimiento responsable de minerales	Que la debida diligencia de los proveedores siga el marco de cinco pasos que establece dicha Guía

8 Métricas, metas y monitoreo

8.1 Métricas relacionadas con el clima

El plan exige que las métricas relacionadas con el clima sean definidas, registradas y susceptibles de divulgación, con el alcance proporcional a las actividades desarrolladas en el momento, conforme a:

- La IFRS S2, que exige la divulgación de las emisiones de gases de efecto invernadero, los riesgos relacionados con el clima y sus efectos financieros.
- La Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas, que exige información cuantitativa cuando corresponda en los reportes comprendidos en su ámbito.

8.1.1 Métricas climáticas principales

Categoría	Métrica	Unidad	Base
Emisiones	Emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1 y 2	tCO ₂ e	Greenhouse Gas Protocol Corporate Standard
Emisiones	Emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3, categorías materiales	tCO ₂ e	Greenhouse Gas Protocol Corporate Value Chain (Scope 3) Standard
Energía	Participación renovable de la electricidad consumida	%	Consumo medido e instrumentos contractuales
Asignación de capital	Gasto de capital evaluado frente a la estrategia climática	%	Registros del consejo de administración sobre aprobaciones de capital
Gobernanza	Proporción de los otorgamientos de remuneración variable respecto de los cuales se registran medidas relacionadas con el clima	%	Registros del consejo de administración
Circularidad	Contenido reciclado del material procesado	%	Balance de masa de los insumos de procesamiento

8.2 Gobernanza y monitoreo de las metas

Toda meta se establece conforme a la metodología descrita en la sección 3.2 y es aprobada por el consejo de administración.

- La línea base, el límite y la metodología que sustentan cada meta se registran antes de que la meta sea aprobada.
- Cuando una meta haya sido adoptada, se revisa anualmente frente al inventario de emisiones y frente a las trayectorias de referencia de la sección 3.4.
- Cuando una meta sea revisada o retirada, el motivo se registra y se divulga.

Cuando una meta haya sido adoptada, el avance respecto de ella es monitoreado por la dirección ejecutiva al menos dos veces al año y revisado al menos anualmente por el consejo de administración.

8.3 Gobernanza de datos y aseguramiento

El plan exige los siguientes controles sobre la integridad y la auditabilidad de los datos:

- El plan exige que los datos ambientales, sociales y de gobernanza sean capturados en un único registro, con un responsable designado para cada clase de datos. Los medios de captura son proporcionales a los datos efectivamente mantenidos y se amplían a medida que cambian las actividades del Grupo.
- El plan exige que los datos de emisiones se preparen de modo que puedan ser sometidos a aseguramiento externo.
- El plan exige que la responsabilidad por la gobernanza de datos se asigne dentro del Grupo y se ejerza bajo la supervisión del consejo de administración.

El plan exige que los controles sobre la información de sostenibilidad se diseñen de modo que pueda realizarse un encargo de aseguramiento conforme a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad (ISSA) 5000, Requisitos Generales para Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad.

8.4 Reporte digital

El plan exige:

- Que los datos de sostenibilidad sean capturados y almacenados en una forma estructurada que permita el etiquetado sin reingreso manual.
- Que el modelo de datos sea mapeado a la IFRS Sustainability Disclosure Taxonomy y al formato digital aplicable a la referencia de reporte utilizada.
- Que se mantenga la capacidad interna para el reporte legible por máquina y que su alcance sea registrado.

8.5 Referencias de divulgación

Referencia	Requisito	Lo que el plan exige
IFRS S2	Métricas, metas, resiliencia climática y efectos financieros	Que las métricas sean definidas y registradas sobre una base declarada y que la metodología de las metas esté documentada
Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas	Información cuantitativa y publicación legible por máquina, para los reportes comprendidos en su ámbito	Que el conjunto de métricas y su formato de publicación cumplan dichos requisitos

9 Transparencia y reporte

9.1 Enfoque y objetivos del reporte

El enfoque del Grupo respecto del reporte climático se basa en la consistencia, la trazabilidad hasta los registros de origen y la comparabilidad entre periodos de reporte.

El enfoque está diseñado para:

- Cumplir los requisitos de reporte aplicables al Grupo conforme a la legislación suiza.
- Seguir referencias de reporte reconocidas, a saber, la IFRS S2 y el Greenhouse Gas Protocol.
- Respaldar la debida diligencia de las contrapartes.
- Respaldar el relacionamiento con las comunidades, los reguladores y la sociedad civil.

El reporte climático se trata como un mecanismo de rendición de cuentas, y el plan exige que los registros que lo sustentan se mantengan en consecuencia.

9.2 Referencias de reporte

El plan y las divulgaciones relacionadas del Grupo están estructurados conforme a:

Referencia	Descripción	Lo que el plan exige
Código de Obligaciones suizo, artículos 964a a 964c, y la Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas	El régimen suizo de reporte y divulgación climática, aplicable cuando se cumplen los umbrales que dichas disposiciones definen	Que la información que dichas disposiciones exigen pueda producirse a partir de los registros del Grupo
IFRS S2 Divulgaciones relacionadas con el clima (ISSB)	La línea base global para la divulgación financiera relacionada con el clima, que incorpora las recomendaciones del antiguo Task Force on Climate-related Financial Disclosures	Que el plan siga la estructura de gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas que establece la IFRS S2
Greenhouse Gas Protocol	Metodología de contabilización de emisiones	Que el inventario siga el Corporate Standard y, para las emisiones de la cadena de valor, el Scope 3 Standard

Las referencias de reporte aplicadas por la Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas se revisan conforme a la sección 10.2.

9.3 Canales y frecuencia de divulgación

El plan prevé que las divulgaciones relacionadas con el clima se publiquen a través de:

- El Plan de Transición Climática, revisado y reemitido conforme al ciclo establecido en la sección 10.2.
- El reporte exigido por la legislación suiza, cuando el Grupo se encuentre dentro de su ámbito.
- El sitio web del Grupo y el reporte a las partes interesadas, en inglés y en español.

El plan exige que las divulgaciones sean revisadas por el consejo de administración y, cuando se realice un encargo de aseguramiento, por el proveedor de aseguramiento.

9.4 Formato de reporte digital

El plan exige:

- Que las divulgaciones climáticas puedan publicarse tanto en formato legible por personas como en formato legible por máquina, según lo exige la Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas respecto de los reportes comprendidos en su ámbito.
- Que la taxonomía aplicada y la versión utilizada se indiquen junto con la divulgación.
- Que los datos de sostenibilidad se mantengan dentro del entorno de control financiero del Grupo.

9.5 Base de las declaraciones contenidas en este plan

Este plan describe la gobernanza, la metodología, los límites y los procesos mediante los cuales el Grupo gestiona los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima, y mediante los cuales se establecen, revisan y divulgan las metas relacionadas con el clima. Está estructurado voluntariamente conforme a los artículos 964a a 964c del Código de Obligaciones suizo, la Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas (SR 221.434) y la IFRS S2;

a la fecha de esta edición el Grupo no está comprendido en el ámbito de aplicación obligatorio de esas disposiciones.

No contiene:

- Declaraciones prospectivas sobre la situación financiera o el desempeño futuros del Grupo.
- Metas, proyecciones o estimaciones cuantificadas de emisiones. A la fecha de esta edición no se ha adoptado ninguna meta cuantificada de emisiones; cuando se adopte una meta conforme a la sección 3.2, esta y la metodología de la que se deriva se registran en la siguiente edición de este plan, como lo exige el Código de Conducta.
- Pronósticos financieros o declaraciones sobre efectos financieros esperados.
- Compromisos respecto de resultado alguno en materia de emisiones o ambiental en fecha alguna. Los compromisos contenidos en este plan de revisar, registrar y divulgar son de carácter procedimental y no constituyen compromisos respecto de un resultado.

No debe depositarse confianza en este plan como una declaración de desempeño futuro previsto o esperado. Cuando el plan hace referencia a una meta, describe la metodología y la gobernanza mediante las cuales una meta se establece, se revisa y, una vez adoptada, se registra.

9.6 Comunicación con las partes interesadas y accesibilidad

El plan exige que las divulgaciones climáticas sean:

- Accesibles: publicadas en inglés y en español.
- Comprensibles: respaldadas por material de resumen y explicación en lenguaje sencillo.
- Abiertas a respuesta: las partes interesadas pueden enviar comentarios a través del sitio web o en las reuniones comunitarias descritas en la sección 6.5.

10 Revisión y mejora continua

10.1 Cómo se establecen las prioridades

Las prioridades climáticas son establecidas por la dirección ejecutiva y aprobadas por el consejo de administración.

El plan exige que las prioridades se deriven de:

- El inventario de emisiones y las categorías que identifica como materiales.
- El registro de riesgos climáticos y las calificaciones de riesgo registradas en él.
- Los resultados del análisis de escenarios frente a las trayectorias de referencia de la sección 3.4.
- Los requisitos de reporte aplicables al Grupo y las referencias conforme a las cuales está estructurado el plan.
- El relacionamiento con las partes interesadas, incluidos los reclamos registrados a través de los mecanismos de la sección 6.5.

Las prioridades se registran, y junto con ellas se registra la base sobre la cual cada una fue seleccionada.

10.2 Ciclo de revisión

El plan se revisa conforme a un ciclo definido.

Las principales actividades de revisión son:

Actividad	Frecuencia	Responsabilidad
Revisión del inventario de emisiones y de su límite	Anual	Dirección ejecutiva
Revisión del registro de riesgos climáticos	Al menos dos veces al año y, al menos anualmente, por el consejo de administración	Dirección ejecutiva y Consejo de Administración
Revisión de las metas frente al inventario y a las trayectorias de referencia	Anual	Consejo de Administración
Revisión y aprobación de este plan	Anual	Consejo de Administración
Revisión de las referencias de reporte y de los requisitos aplicables al Grupo	Anual	Función de cumplimiento

Cuando una revisión dé lugar a un cambio en la metodología, en un límite o en una meta, el cambio y su motivo se registran y se divulgan en la siguiente edición de este plan.

Se lleva a cabo una revisión, corresponda o no conforme al ciclo, cada vez que un cambio en la ley o en las referencias de reporte, o un cambio material en las actividades del Grupo, la haga necesaria.

10.3 Relacionamiento con las partes interesadas

El plan exige el relacionamiento con:

- Los proveedores de capital, mediante sesiones informativas periódicas sobre asuntos ambientales, sociales y de gobernanza.
- Las comunidades de las regiones donde el Grupo mantiene activos, mediante reportes elaborados con representantes locales.
- Los beneficiarios de donaciones y los socios de proyectos, mediante los mecanismos descritos en la sección 6.4.
- Los expertos externos, cuando se convoque un panel asesor conforme a la sección 2.5.

Los resultados del relacionamiento se registran y se consideran en el ciclo de revisión establecido en la sección 10.2.

10.4 Innovación y mejora continua

El plan exige:

- Que las herramientas de proyección de emisiones y de optimización energética sean evaluadas a medida que estén disponibles.
- Que los mecanismos de créditos de carbono y de créditos de biodiversidad sean evaluados antes de cualquier uso, con la evaluación registrada y cualquier uso divulgado por separado de las emisiones brutas.
- La participación en organismos y grupos de trabajo del sector cuando ello respalde la metodología del Grupo.
- Que este plan sea revisado y actualizado conforme al ciclo de la sección 10.2, y en respuesta a los comentarios de las partes interesadas y a la evolución de las referencias de reporte.

10.5 Historial de revisiones

10.5.1 Versión 2.1 - 01.09.2026

Aprobada por el consejo de administración y emitida por la dirección ejecutiva tras una revisión programada del conjunto de políticas. Las modificaciones son de carácter editorial y aclaratorio; las posiciones de política establecidas en la versión 2.0 se mantienen sin cambios.

10.5.2 Versión 2.0 - 01.01.2026

Aprobada por el consejo de administración y emitida por la dirección ejecutiva, en reemplazo de la primera emisión.

10.5.3 Versión 1.0 - 02.06.2025

Primera emisión.

10.5.4 Versiones sustituidas

Las versiones sustituidas se conservan.

11 Anexos

11.1 Glosario de términos climáticos y ESG

Término	Definición
ESG	Ambiental, social y de gobernanza (environmental, social and governance).
Alcance 1	Emisiones directas de fuentes propias o controladas.
Alcance 2	Emisiones indirectas procedentes de la electricidad, el vapor, la calefacción y la refrigeración adquiridos.
Alcance 3	Todas las demás emisiones indirectas de la cadena de valor.
Escenario Net Zero Emissions by 2050	Trayectoria de referencia publicada por la Agencia Internacional de Energía, utilizada en este plan únicamente para el análisis de escenarios.
ICMM	International Council on Mining and Metals (Consejo Internacional de Minería y Metales).
ISSB (IFRS S2)	International Sustainability Standards Board, que emite los IFRS Sustainability Disclosure Standards, incluida la IFRS S2 Divulgaciones relacionadas con el clima.
CLPI (FPIC)	Consentimiento libre, previo e informado: el principio conforme al cual se busca el consentimiento de los Pueblos Indígenas respecto de una actividad que afecte sus tierras, sus recursos o sus derechos, y corresponde a ellos otorgarlo o denegarlo, de manera libre y sobre la base de información previa y completa. Cuando la ley aplicable prevé la consulta previa en lugar del consentimiento, rige esa ley y el relacionamiento se orienta al consentimiento.
ERM	Gestión de riesgos empresariales (enterprise risk management).

11.2 Tabla de correspondencia regulatoria

Referencia	Aplicabilidad	Requisitos principales	Lo que el plan exige
Código de Obligaciones suizo, artículos 964a a 964c, y la Ordenanza sobre Divulgaciones Climáticas (SR 221.434)	Sociedades de interés público establecidas en Suiza que cumplen los umbrales que dichas disposiciones definen	Reporte sobre asuntos climáticos y otros asuntos no financieros, incluido un plan de transición comparable con las metas climáticas de Suiza	Que la información exigida pueda producirse a partir de los registros del Grupo, aplicando el Grupo esas disposiciones voluntariamente como lo indica la sección 1.1
Código de Obligaciones suizo, artículos 964j a 964l, y la Ordenanza sobre Debida Diligencia y Transparencia en relación con los Minerales y Metales procedentes de Zonas Afectadas por Conflictos y con el Trabajo Infantil (SR 221.433)	Empresas en Suiza que importan o procesan minerales determinados, o que ofrecen productos o servicios cuando existe sospecha razonable de trabajo infantil	Política de cadena de suministro, trazabilidad, gestión de riesgos, mecanismo de reclamos y reporte anual	Que dichas disposiciones se mantengan cuando el Grupo se encuentre dentro del ámbito, y que la debida diligencia siga la Guía de Debida Diligencia de la OCDE, tercera edición, 2016
IFRS S2 Divulgaciones relacionadas con el clima (ISSB)	Entidades que aplican los IFRS Sustainability Disclosure Standards; el Grupo aplica la IFRS S2 voluntariamente, como indica la sección 1.1	Gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, métricas y metas	Que el plan siga dicha estructura
Greenhouse Gas Protocol	Global	Metodología de contabilización de emisiones	Que el inventario siga el Corporate Standard y el Corporate Value Chain (Scope 3) Standard

11.3 Canales de contacto y de reporte

Xstreco AG

- General-Guisan-Strasse 6, CH-6300 Zug, Suiza
- xstreco.com
- Las consultas relativas a este plan pueden enviarse a compliance@xstreco.com.

Mecanismo de reclamos

- Una inquietud o un reclamo puede plantearse a través del formulario web de reporte en xstreco.com/report, escribiendo a compliance@xstreco.com o a codeofconduct@xstreco.com, direcciones que llegan ambas a la función de cumplimiento, por teléfono al +41 41 562 32 90, preguntando por la función de cumplimiento, o por correo postal, con la indicación "Confidencial - Cumplimiento", a la dirección indicada más arriba. Una inquietud puede plantearse en inglés o en español.
- No se requiere un nombre ni datos de contacto, y una inquietud planteada sin ellos se evalúa de la misma manera. El proveedor del sitio web del Grupo registra datos técnicos básicos con cada envío, por lo que un reporte realizado mediante el formulario no es técnicamente anónimo, y una llamada tampoco lo es; un reporte enviado por correo postal sí puede serlo.

Todo reporte se trata con seriedad, se evalúa con prontitud y, cuando requiere investigación, se investiga, y se maneja de manera confidencial, con sujeción únicamente a la divulgación que exija la ley o que sea necesaria para la investigación, y en tal caso solo en la medida necesaria. Está prohibida toda represalia contra la persona que plantee una inquietud de buena fe. Los canales se describen en la Política de Denuncia de Irregularidades y Reporte Ético.

- El plan exige que las inquietudes y los reclamos recibidos a través de estos canales sean revisados por la dirección ejecutiva al menos dos veces al año y que su tratamiento sea reportado al consejo de administración.

The background of the entire page is a dark blue topographic map with white contour lines. In the upper left corner, there is a short vertical white line.

"Xstreco registra la forma en que identifica, gestiona y divulga los efectos relacionados con el clima de sus actividades."

Xstreco AG
General-Guisan-Strasse 6
CH-6300 Zug
Suiza

Correo electrónico info@xstreco.com
Web xstreco.com